



Rentas y Patentes

RIO BUENO: 24-06-17

EXENTO Nº 2457 VISTOS:
IDDOC: 298530

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Arts. N°63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 2.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
- 3.- La conformidad de los antecedentes presentados por el contribuyente.

CONSIDERANDO:

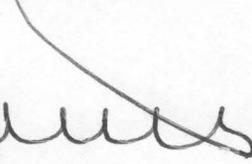
- 1.-La solicitud de Patente Municipal presentada por la Sra. Rosa Ester Molina Corona Rut N° 10.422.705-8.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Patente Municipal de giro Frutería, en calle Esmeralda N° 1480 de esta comuna, nombre del contribuyente antes individualizado.
- 2.-Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- 3.- Se establece que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales y Ordenanzas Municipales.
- 4.- La interesada deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.
- 5.- Cancelese los derechos correspondientes según la Ley de Rentas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE en su oportunidad.


 I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
 ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
 SECRETARIA MUNICIPAL


 I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
 LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
 ALCALDE